



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE EIVISSA Y FORMENTERA

#### **12642** *Convocatoria de ayudas para beneficiarios finales de la medida 4.1.3 del programa comarcal de las Islas Pitiüses LEADER 2007-2013. Modificación*

La convocatoria de ayudas para beneficiarios finales de la medida 4.1.3 del programa comarcal de las Islas Pitiüses LEADER 2007-2013, año 2013, publicada en el BOIB nº 246 de 10 de octubre de 2013, establece un importe máximo distribuido en 3 periodos de recepción y tramitación de solicitudes, con una disponibilidad presupuestaria para cada uno de ellos. Asimismo establece en el anexo I el importe máximo que puede imputarse a las submedidas de la medida 4.1.3.

Vistos los remanentes disponibles y las previsiones de necesidades en función de las solicitudes presentadas en los tres periodos habilitados en la convocatoria, procede modificar la misma con el objeto de aprovechar al máximo el presupuesto disponible. Por ello se modifica la convocatoria de ayudas para beneficiarios finales de la medida 4.1.3 del programa comarcal de las Islas Pitiüses LEADER 2007-2013 como sigue:

1. El punto segundo, apartado 1 queda redactado de la siguiente manera: “Para esta convocatoria se destina un importe máximo de 1.030.000,00 €, siendo el importe máximo que puede imputarse a las distintas medidas aquel indicado a el anexo I. Estos importes podrán aumentar en caso de disponer de remanentes o ampliaciones de la dotación presupuestaria”.

2. El punto segundo, apartado 4 queda redactado de la siguiente manera: “La dotación presupuestaria para cada período de recepción y tramitación de solicitudes es la siguiente:

- Período 1/2012: 520.000,00 €.
- Período 2/2012: 510.000,00 €.
- Período 3/2012: Sin presupuesto inicial. Se trata de una convocatoria, en principio, para proyectos en reserva.

En los casos en que, una vez finalizado un período, no se haya agotado el importe máximo previsto para el mismo, la cantidad no aplicada se trasladará al período siguiente, mediante una resolución del Comité ejecutivo.”

3. El anexo I queda redactado de la siguiente manera:

Ibiza, 9 de julio de 2014

**El presidente**

Antonio Marí Marí

Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural d'Eivissa i Formentera

#### **ANEXO I.**

Importe máximo indicativo que puede imputarse a las submedidas de la medida 4.1.3

Submedida	Importe máximo
3.1.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas	0 €
3.1.2. Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas	95.000,00 €
3.2.1. Prestación de servicios básicos para la economía y la población	444.000,00 €
3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural	473.370,00 €
3.3.1. Formación e información para los agentes que actúan en los ámbitos del Programa	17.630,00 €

Estos importes pueden variar en función de las necesidades de financiación de los proyectos presentados.

En todo caso, el importe total imputado en la convocatoria, para el conjunto de las submedidas, no podrá superar los 1.030.000 €.

